

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Descripción: 2.ª Mesa, apertura sobre 2.
- b) Dirección Diputación Provincial de Cáceres. Sala de Comisiones
- c) Localidad y código postal: 10071 Cáceres
- d) Fecha y hora: el 19 de julio a las 11,00 horas

10. Gastos de publicidad: Máximo de 1.000,00 €

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»(en su caso): No procede.

12.- Otras informaciones

Cáceres, 19 de junio de 2013.- LA VICESECRETARIA, P.D. Resol. Pres. 1-2-2012, Ana de Blas Abad.

3935

## **CONSORCIO SEPEI PROVINCIA DE CÁCERES**

### **ANUNCIO DE CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, por el presente, se comunica a los Sres. Miembros de la Asamblea General, que el Sr. Presidente, ha tenido a bien convocar sesión Extraordinaria de dicha Asamblea, para el día 2 de julio de 2013, a las doce horas y veinte (12:20 h.), en primera convocatoria y a las doce horas y cincuenta minutos en segunda convocatoria, en el PARQUE DE BOMBEROS DE CÁCERES, sito en Avda. De Dulcinea, s/n., con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012 DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

3º. - APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, A 28 DE FEBRERO DE 2013, FECHA DE DISOLUCIÓN DEFINITIVA, DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

La documentación relativa a los presentes asuntos se encuentra en poder de la Secretaria del Consorcio, en el Palacio de la Duquesa de Valencia, Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales, Plaza de Santa María, S/N., de Cáceres capital, a disposición de los Sres. Miembros.

Cáceres a 18 de junio de 2013.- La Secretaria, M.ª Teresa Figueroa Pérez.

3930

# **ALCALDÍAS**

## **CÁCERES**

Edicto

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2013, resuelve se incoe expediente para el nombramiento del pequeño bulevar que se encuentra entre la Ronda del Carmen y la Calle Antonio Reyes Huertas, antes de llegar a la Glorieta de la Plaza de Colón, como «Bulevar de la ONCE», de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de la ciudad de Cáceres, designando como instructor del mismo a D. Jesús Fernando Bravo Díaz, Concejal de Cultura y como Secretaria del mismo a Dña. María Antonia García Vivas, Técnico de Cultura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, durante el cual, podrán comparecer en el expediente cuantos lo deseen para hacer constar los méritos, datos, noticias o juicios que procedan en relación con la propuesta.

Cáceres, 13 de junio de 2013.- EL SECRETARIO, Manuel AUNION SEGADOR.

3825

**CÁCERES**

## Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia, de esta fecha, se ha presentado aprobación a las siguientes Bases, que se hacen públicas para general conocimiento:

Esta Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre y 24 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, RESUELVE llevar a efecto la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Que tiene por objeto la constitución de una lista de espera de CONDUCTOR, al objeto de dar cobertura a las contrataciones laborales temporales y/o nombramientos interinos que se requieran para las categorías profesionales de MECANICO-CONDUCTOR Y CONDUCTOR DE GRÚA, pertenecientes ambas categorías al Subgrupo C2 de Clasificación según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con derecho al percibo de las retribuciones básicas y complementarias previstas, para cada caso, en el Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el TÍTULO III. SELECCIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE, del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así pues, se anuncia convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de dicha lista de espera en la forma indicada y con sujeción a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA:** Objeto de la Convocatoria.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, convoca pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera de CONDUCTOR, con el objeto de dar cobertura a las contrataciones laborales temporales y/o nombramientos interinos que se requieran para las categorías profesionales de MECANICO-CONDUCTOR Y CONDUCTOR DE GRÚA, (Ambas categorías encuadradas en el Subgrupo C2 de Clasificación según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), y con derecho al percibo de las retribuciones complementarias previstas, para cada caso, en el Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación).

**SEGUNDA:** Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de solicitudes los siguientes requisitos:

- a. Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, y los extranjeros extracomunitarios que residan legalmente en España.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- e. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no deberá hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases C1 y E.

El aspirante que en su día, resulte nombrado como funcionario interino, o en su caso, contratado como laboral temporal, no podrá tener al día de la toma de posesión, o formalización del correspondiente contrato, ningún otro empleo retribuido, estando en todo caso sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERA: Instancias y Admisión**

Las instancias se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, en horario de 9.00 a 14.00, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria los candidatos deberán hacer constar nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, número del DNI o equivalente, y número de teléfono. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

**Derechos de Examen.**

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 22 EUROS, y serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria cuyo titular es el Ayuntamiento de Cáceres. Entidad: Banco Caixa Geral. Cuenta nº: 0130—8875—78—0101841838, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos y DNI y la plaza por la que se opta.

Una copia del documento justificativo del pago de los derechos de examen deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen.

**BENEFICIOS FISCALES:**

Los aspirantes podrán acogerse a los beneficios fiscales, que seguidamente serán señalados, debiendo acompañar a su solicitud, -no sólo el documento justificativo del pago de los derechos de examen-, sino también, en el supuesto de acogerse a estos beneficios fiscales, la documentación justificativa y acreditativa de la situación que le permite acogerse a los mismos.

Será también, causa de exclusión del proceso selectivo, abonar la cuantía reducida y no aportar la documentación justificativa para poder acogerse a los referidos beneficios fiscales.

**1) Bonificaciones a favor de desempleados.**

Las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota prevista en el epígrafe anterior, por derechos de examen en estas pruebas selectivas.

**2) Beneficios fiscales a favor de personas con discapacidad.**

Las personas que tengan reconocida por la Administración Pública competente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, abonarán por su participación en estas pruebas selectivas, la cantidad de 1 euro.

**CUARTA.- Admisión de aspirantes.****Lista provisional de admitidos:**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios

**QUINTA: Tribunal Calificador.**

Para la composición de este Tribunal Calificador, como órgano Colegiado, se deberá tener en cuenta los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal Calificador de las pruebas clasificado en la categoría 3ª del Anexo IV y art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario General de la Corporación o funcionario que accidentalmente le sustituya.

Vocales: dos técnicos expertos en las funciones propias de las plazas convocadas; un empleado público, designado por la Alcaldía-Presidencia; y un vocal designado por la Junta de Extremadura.

Secretario: La Jefe de la Sección de Selección de Personal o funcionario que le sustituya, que tendrá voz pero no voto en el proceso selectivo.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y todos poseerán titulación igual o superior a las exigidas para las plazas convocadas.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, asimismo, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

A iniciativa de cada central sindical podrá estar presente, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada una de las secciones u organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Cáceres.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesarias la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover la recusación de los componentes del Tribunal según lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

Asimismo, no podrán formar parte del Tribunal los funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### SEXTA.- Actuación de los aspirantes y comienzo de los ejercicios

Actuación de los aspirantes: El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «B» (según sorteo publicado en el BOP nº 87 de 7 de mayo de 2007). Los aspirantes que serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad y el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

Calendario de las pruebas: Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 10 días hábiles a dicho comienzo.

Entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días.

Publicación de anuncios: Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

**SÉPTIMA.-** Proceso selectivo.

Oposición: consistirá en la realización de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos. Ambos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: consistirá en la realización de un ejercicio de 40 preguntas tipo test con respuestas alternativas, relacionado con el programa anexo a esta convocatoria. El Tribunal informará a los aspirantes con carácter previo a la realización del ejercicio, del tiempo disponible para su realización, de la penalización que se establezca para las respuestas erróneas o no contestadas y de cuantos extremos sean necesarios para el desarrollo y calificación del ejercicio.

Segundo ejercicio: consistirá en una prueba teórico-práctica o práctica destinada a evaluar el conocimiento, manejo y/o destrezas relacionadas con las funciones propias de la profesión de conductor, realizando las operaciones que el Tribunal determine, en el tiempo que asimismo señale.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, -con derecho a voto-, y dividiendo los totales por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

**OCTAVA.-** Calificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.-

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante, determinará el orden de clasificación definitiva. En caso de empate el Tribunal seleccionará al aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el segundo ejercicio. De persistir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el primer ejercicio tipo test. De persistir el empate se estará al orden alfabético, comenzando por la letra «B» (según sorteo publicado en el BOP nº 87 de 7 de mayo de 2007), y si aún así se diera situación de empate se resolverá por sorteo.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal, publicará en el lugar de celebración del ejercicio y en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezcan los resultados finales con nombre, apellidos y puntuación total obtenida por los aspirantes que resulten aprobados; y elevará el Acta de la última sesión celebrada a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, formulando la correspondiente propuesta para la constitución de la lista de espera de CONDUCTOR.

Se constituirá una Lista de Espera para la atención de las categorías de Mecánico Conductor y Conductor de Grúa, en relación con las vacantes de puestos incluidos en la RPT, de la que se efectuarán llamamientos siguiendo el orden de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes que configuren la misma, -y, de conformidad a lo previsto en el art. 29, Listas de espera, del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de las Comunidad Autónoma de Extremadura.

La utilización de la lista de espera resultante para puestos no contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, requerirá la consulta con los representantes de los trabajadores.

Los llamamientos para la contratación como laborales temporales y/o nombramientos interinos se efectuarán respetando el orden de prelación final y los aspirantes propuestos deberán presentar en la Sección de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de VEINTE DÍAS naturales contados a partir del requerimiento que de manera formal les sea notificado, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en las bases de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto para contratación laboral temporal, no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso la Ilma. Sra. Alcaldesa efectuará nombramiento, o suscribirá la contratación, a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva, de conformidad a lo que figura en la lista de espera constituida.

De tener la condición de empleado público, el aspirante propuesto para contrato temporal, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior contratación o nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Formalización del contrato.- El aspirante propuesto deberá iniciar la prestación laboral de sus servicios, en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles siguientes a la de la notificación de Resolución de propuesta de nombramiento o contratación laboral temporal.

Incidencias.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria; la Ley 7/ 2007, de 12 de abril del Estatuto

Básico del Empleado Público; el Decreto 201/ 1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

NOVENA.- Publicación complementaria.

Toda la información de las distintas fases del proceso selectivo será publicada en la página web del Ayuntamiento de Cáceres a efectos de mayor publicidad y transparencia y sin efectos en los plazos, que vienen marcados por las publicaciones en los boletines y medios oficiales.

DÉCIMA.- Lenguaje no sexista:

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas bases, deben entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

Cáceres, 12 de junio de 2013.- LA ALCALDESA, María Elena Nevado del Campo.

#### PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 3.- La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

TEMA 4.- El municipio: concepto, organización y competencias. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

TEMA 5.- Ordenanza municipal, correspondiente a la retirada y depósito de los vehículos mal estacionados.

TEMA 6.- La Ley de Seguridad Vial. Estructura y síntesis de su contenido. Competencias Municipales en materia de seguridad vial.

TEMA 7.- Reglamento General de Circulación. Estructura y síntesis de su contenido. Normas generales de los conductores. Normas generales y documentación.

TEMA 8.- El Reglamento General de Conductores. Estructura y síntesis de su contenido. Permisos y licencias de conducción: Clases, requisitos para la obtención y revisión periódica de los mismos.

TEMA 9.- Normativa reguladora de las paradas y estacionamientos de vehículos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

TEMA 10.- La conducción en condiciones climáticas adversas: Hielo, nieve, niebla, fuerte viento lateral o deslumbramiento por el sol. Precauciones a adoptar en cada caso respecto al frenado, aceleración, control del vehículo y colocación de elementos de seguridad.

TEMA 11.- Normas elementales de mantenimiento de un vehículo respecto a filtro de aire, batería, sistema de encendido, niveles de líquidos, correas, neumáticos y sistemas de frenado.

TEMA 12.- Normas elementales para la conducción de un vehículo tractor. Descripción de las maniobras de giro y marcha atrás.

TEMA 13.- Los vehículos de remolque. Precauciones elementales para el remolque. Descripción de los sistemas más frecuentes para el remolque o traslado de otros vehículos.

Tema 14.- Conducción y transporte de personas, materiales y maquinaria. Primeros auxilios.

TEMA 15.- Callejero Municipal de la ciudad de Cáceres. Barriadas, Centros y organismos oficiales.

TEMA 16.- Acuerdo-Convención por el que se regulan las relaciones de trabajo de los Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Corporación Municipal. Su aplicación normativa a cada tipo de personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 12 de junio de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Aunió Segador.

**CÁCERES**

## Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de un mes, el Anteproyecto de Construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Avenida Primo de Rivera de Cáceres, redactado por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de este Ayuntamiento, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública.

Cáceres, a 13 de junio de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Aunió Segador.

3834

**ALDEANUEVA DEL CAMINO**

## Edicto

Por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de junio, ha sido aprobada la modificación de los precios de enajenación que van a regir la VENTA DE NAVES INDUSTRIALES EN EL SECTOR I-6, del Polígono industrial de Aldeanueva del Camino lo cual se expone al público por plazo de 8 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Objeto del contrato: superficie 200 m2 naves en sector I-6 Polígono Industrial de Aldeanueva del Camino.

.Precio de licitación al alza mas IVA se fija en:

Naves en manzana n.º 1: a 330 € m2/nave más IVA.  
Naves en manzana n.º 2: a 275 € m2/nave más IVA.  
Naves en manzana n.º 3 y 5: a 250 € m2/nave más IVA.

Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aldeanueva del Camino a 12 de junio de 2013.- El Alcalde, Dionisio Castillejo Rodríguez

3842

**ALDEANUEVA DEL CAMINO**

## Corrección de error

Advertido error en el anunciopublicado en el B.O.P. n.º 116 con fecha 18 de junio de 2013, referente a la Cuenta General, queda sin efecto su publicación y se procede nuevamente a su inserción.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y documentación complementaria regulada en la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el alcalde Presidente en Aldeanueva del Camino a 10 de junio de 2013.- EL ALCALDE.

3916

**ROBEDOLLANO**

## Edicto

CERTIFICADO APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO